



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION JEFATURAL N° 113 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **23 ABR. 2024**

VISTO:

El Informe N° 131-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 305-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO; OFC-TCR-029-2024; y el Informe Legal N° 129-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019 el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC y el CONSORCIO TAMBO CCARACOCHA suscriben el Contrato N° 008-2019, para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", SECTOR II-1: ITEM II: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU), por un monto de S/30'200,000.00 soles;

Que, mediante OFC-TCR-029-2024 el Representante legal del CONSORCIO TAMBO CCARACOCHA, solicita autorizar el cambio del Residente de Obra, Ing. Luis Fernando Euribe Torres en reemplazo del Ing. Gustavo Guillermo Uchuya Euribe, por motivos de culminación de su relación contractual;

Que, al respecto el Director de la Sub Jefatura de Obras del PETACC, con el Informe N° 305-2024-GORE-ICA-PETACC/SJO como área usuaria da su aprobación para que se proceda con la sustitución del Residente de Obra, mediante el cual se advierte que el Ing. Luis Fernando Euribe Torres, cumple con los requisitos para ocupar el puesto para el Consorcio Tambo Ccaracocha;

Que, en ese sentido, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC presento el Informe N° 131-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL de fecha 22 de abril de 2024, señalando lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES:

Con la revisión de la solicitud de cambio de profesional efectuada por el área usuaria Subjefatura de Obras, quien luego de la evaluación ha aprobado el cambio de Residente de Obra, esta Subjefatura aprueba el cambio del Residente de Obra, debiendo la entidad autorizar la sustitución del Ing. Gustavo Guillermo Uchuya Uribe ingresando el ingeniero Luis Fernando Euribe Torres.

4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la entidad autorice la sustitución del Residente de Obra derivando la autorización a la Oficina de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Se recomienda efectuar el control posterior a la documentación presentada por el contratista"

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece la obligación del Contratista de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, y asimismo señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, a través del Informe Legal N° 129-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, manifiesta que la fecha de presentación de la solicitud de reemplazo del Residente, realizado por el contratista CONSORCIO TAMBO CCARACOCHA, se realizó el 15 de abril de 2024; en ese sentido, la Entidad tiene ocho días calendarios para emitir su pronunciamiento, siendo el plazo de vencimiento el día sábado 23 de abril de 2024; por tanto a la fecha se determina que documento se encuentra dentro del plazo para que la Entidad pueda aprobarlo;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Estando al visto de las Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la sustitución del **Ing. GUSTAVO GUILLERMO UCHUYA URIBE**, por el **Ing. LUIS FERNANDO EURIBE TORRES** con **CIP N° 27616**, como **RESIDENTE DE OBRA**, solicitado por el Representante Legal del **CONSORCIO TAMBO CCARACOCHA**, a cargo de la Ejecución de la Obra: “**CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA**”, **SECTOR II-1: ITEM II: TRAMO URBANO (VERTEDEROS SARAJA – PUENTE GRAU)**, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO TAMBO CCARACOCHA** y al Supervisor de Obra contratado, y a las Subjefaturas de Obras y Supervisión y Liquidación, así como a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - **UASA** como Órgano Encargado de las Contrataciones, y al Órgano de Control Institucional del **PETACC**, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (**PETACC**).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO